



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-869609

Angela
Angela A. Presumegui Mantilla
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.I.P. 147361



N° 0906 - 2025/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de MAYO del 2025

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por la servidora asistencial Lilia Aquisé Larico, puesto a la vista en fojas once (11), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada en fecha 27 de diciembre del 2024, con firma legalizada por notario público, la licenciada en enfermería Lilia Aquisé Larico, solicita se tome en cuenta lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 1190-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que se ha resuelto disponer que el personal considerado en el artículo primero debe efectuar la toma de posesión de cargo, el 01 de agosto del 2024, de no cumplir con el plazo previsto se dejará sin efecto el ascenso al nivel inmediato superior;

Que, conforme aparece de la solicitud presentada por Lilia Aquisé Larico, se tiene que esta nunca habría tomado posesión de cargo, por estar la misma destacada en la Dirección Regional de Salud Puno durante el ejercicio fiscal 2024 y renovado para el ejercicio fiscal 2025; habiendo por consiguiente incumplido la premisa prevista en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 1190-2024/DRS-PUNO-OERRHH; por consiguiente, es procedente dejar sin efecto el ascenso a nivel inmediato superior otorgado a doña Lilia Aquisé Larico;

Que, conforme aparece del contenido del escrito presentado por la servidora asistencial Lilia Aquisé Larico, esta fundamentalmente está referido al desistimiento al ascenso que se le habría generado mediante la Resolución Directoral Regional N° 1190-2024/DRS-PUNO-OERRHH; por lo que, en aplicación del principio de razonabilidad previsto en la ley N° 27444 y estando dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelarse y que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, es pertinente aplicar lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", respecto al desistimiento al acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 1190-2024/DRS-PUNO-OERRHH, el mismo que a la fecha aún no ha producido sus efectos, esto conforme a la propia afirmación efectuada por la interesada directa;

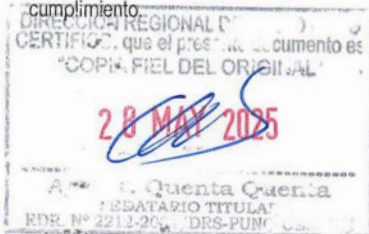
Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el director de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, el desistimiento presentado por la servidora asistencial Lilia Aquisé Larico, al ascenso al nivel inmediato superior, generado en el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 1190-2024/DRS-PUNO-OERRHH, por consiguiente, **DEJAR SIN EFECTO**, la misma en todo sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la interesada y a las instancias administrativas correspondiente para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Angela

Dr. Freddy Velasquez Angles
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 002 C.N.E. 73763

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RLP/RI
CAPACITACION
REDES
ARGIVO
OTROS.....

